

manifestándose hallarse dispuestos á combatir á los enemigos de tan caros objetos. En nombre del Gobierno de S. M. he dado las gracias á todos estos señores.»

CORUÑA 27.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«La Diputacion provincial en sesion de este dia ha aprobado por 23 votos contra dos la proposicion siguiente:—La Diputacion provincial de la Coruña lamenta la perturbacion del orden y tranquilidad pública causada por el partido carlista al recurrir al terreno de la fuerza para imponer su voluntad á la de la Nacion, y ofrece al Gobierno su más eficaz y decidido apoyo y cooperacion para lograr el restablecimiento del orden.»

LUGO 27.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«La Comision provincial y el Ayuntamiento de esta capital acordaron hoy ofrecer su apoyo al Gobierno de S. M. para cuanto contribuya al restablecimiento del orden y defensa de las instituciones vigentes. Me piden lo signifique al Gobierno, lo que tengo el honor de participar á V. E.»

PONTEVEDRA 28.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El Ayuntamiento de esta capital me dice con esta fecha lo siguiente:

«El Ayuntamiento de Pontevedra ve con disgusto é indignacion la sublevacion carlista, y para combatirla, ofrece su adhesion y decidido apoyo al Gobierno de S. M., y cuantos sacrificios sean necesarios para sostener el orden y la paz de que tanto necesita la Nacion.»

PUERTO DE SANTA MARÍA 29.—El Alcalde al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros:

«El Ayuntamiento de esta ciudad ofrece al Gobierno su más enérgico apoyo en defensa de las instituciones y del sostenimiento del orden.»

SORIA 29.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«La Comision provincial, en nombre de la Diputacion, ha ofrecido su apoyo al Gobierno para combatir la insurreccion carlista. El Alcalde de la capital, en nombre del Municipio y de los Voluntarios de la libertad, ha hecho igual ofrecimiento.»

TARANCON 28.—El Alcalde al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El Ayuntamiento y Voluntarios de la libertad ofrecen su apoyo al Gobierno: los Voluntarios dispuestos á movilizarse cuando sea necesario para operar dentro del partido judicial.»

TOLEDO 27.—El Gobernador al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«La Comision provincial me participa haber acordado prestar todo su apoyo moral y material al Gobierno de S. M. en vista del levantamiento de partidas carlistas; rogándome lo haga presente á V. E., como tengo el honor de efectuarlo.»

LUCENA 26.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El comité progresista-democrático de la ciudad de Lucena, provincia de Córdoba, noticioso del levantamiento de algunas partidas carlistas en las Provincias Vascongadas, acude respetuosamente á V. E. ofreciéndole su leal apoyo y decidida cooperacion para sostener el orden público, que han alterado los eternos enemigos de las instituciones liberales y de la dinastía de S. M. el Rey D. Amadeo I que las simboliza.»

Abriga este comité la confianza de que la represion será tan pronta como enérgica, y de que el país rechazará con indignacion á los que, vencidos y perdonados mil veces, reinciden sin embargo, en su tenaz empeño de sumirnos en la más espantosa tiranía.

Dígnese V. E. aceptar los sentimientos de este comité, que son tambien los de la mayoría de los habitantes de esta ciudad. Dios guarde á V. E. muchos años. Lucena 26 de Abril de 1872.—El Presidente interino, Rafael de Florez.—El Secretario, Mariano Buma.»

CAMPO-REAL 26.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«En vista de la actitud hostil en que se han colocado los eternos enemigos de la libertad y el orden, el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir ofrece al Gobierno de S. M. su más decidido, leal y firme apoyo para mantener la tranquilidad y el orden en esta localidad, y estar en un todo al lado de las personas que con tanta abnegacion y tan dignamente representan y sostienen la obra revolucionaria y la gloriosa dinastía de D. Amadeo I, que felizmente nos rige.»

Dios guarde á V. E. muchos años. Campo-Real 26 de Abril de 1872.—Excmo. Sr.—Andrés Sanchez.—Siguen las firmas.»

ALPERA 28.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«Los que suscriben, Concejales que componen el Ayuntamiento popular de Alpera, provincia de Albacete, por sí y en representacion de todos los liberales de esta localidad, á V. E. con la debida consideracion exponen: Que estando identificados con las conquistas revolucionarias y ante la insurreccion carlista, ofrecen al Gobierno de S. M. su más leal y decidido apoyo, estando dispuestos á tomar las armas, si necesario fuese, en defensa de las instituciones vigentes y del orden público perturbado, ocupando para ello el puesto de peligro que V. E. se digne señalarles.»

Dios guarde á V. E. muchos años. Alpera 28 de Abril de 1872.—El Alcalde primero, Juan José Lopez.—Siguen las firmas.»

MOTA DEL CUERVO 24.—Al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

«El Capitan, Oficiales y Voluntarios de la libertad de esta villa, gravemente impresionados por los planes carlistas provocando la guerra civil, faltarian á uno de sus principales deberes si no ofrecieran, como lo hacen, su más decidido apoyo para combatirlos y exterminarlos.»

Reciba V. E. la expresion más sincera de nuestra adhesion, y cuente desde luego con la cooperacion que se le ofrece encaminada á defender con entusiasmo la dinastía de nuestro Rey D. Amadeo I, la Constitucion y el Gobierno que dignamente preside V. E.

Mota del Cuervo, provincia de Cuenca, 24 de Abril de 1872.—Excmo. Sr.—Vicente Fernandez Moreno.—Siguen las firmas.»

ÍNDICE

DE LOS DECRETOS, REGLAMENTOS, ÓRDENES, CIRCULARES Y SENTENCIAS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVAS QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES.

En 1.º—Orden nombrando Vocales para el Tribunal de oposiciones de ingreso en el cuerpo de empleados de Aduanas.—Número 92.

En 2.º—Decreto declarando en aptitud de volver al servicio judicial é inamovibles, una vez nombrados, á los funcionarios cesantes que se expresan.—Núm. 93.

Otro concediendo indulto del resto de la pena personal y de la multa impuesta á Estéban Velasco y Cerro y consortes, sentenciados por la Audiencia de Burgos en causa sobre calumnia é injuria.—Idem.

Sentencia declarando improcedente la via contenciosa é inadmisibile la demanda deducida á nombre de la Sociedad de los ferro-carriles de Almansa á Valencia y Taragona contra la orden de la Regencia del Reino de 6 de Noviembre de 1870, que concedió la construccion de una estacion-apeadero frente al pueblo de Puebla Larga.—Idem.

En 3.º—Decreto nombrando un Vocal de la Junta encargada de redactar una Ordenanza general del ejército.—Núm. 94. Sentencia absolviendo á la Administracion general del Estado de la demanda propuesta por D. Juan Larrea y Larrabe contra dicha Administracion, coadyuvada por D. Manuel Lezama de Leguizamon, sobre nulidad del expediente de la mina Diana.—Idem.

Otra absolviendo á la Administracion general del Estado de la demanda deducida en nombre de D. José Regal y Monrabal contra la Real orden de 3 de Marzo de 1868, que confirmó el acuerdo de la Junta superior de Ventas relativo á la obra pia fundada por Doña María Funés y Ferrer.—Idem.

Otra absolviendo á la Administracion general del Estado de la demanda interpuesta en nombre de D. Francisco Enriquez y Ferrer, y por su fallecimiento su viuda Doña Mariana Santibañez, sobre revocacion de la Real orden de 9 de Diciembre de 1867, que dispuso el reintegro por el demandante de cierta suma por obras de reparacion en la iglesia de Mohernando.—Idem.

Otra absolviendo á la Administracion general del Estado de la demanda deducida á nombre de D. Leon Gonzalez contra la orden del Poder Ejecutivo de 27 de Marzo de 1869, que revocó un acuerdo de la Junta superior de Ventas, y declaró válida la efectuada á favor de D. Casimiro del Pueyo.—Idem.

Otra declarando desierta la apelacion interpuesta por Don Bernabé Alcocer y otros sobre revocacion del auto dictado por la Audiencia de Burgos en 27 de Marzo de 1864 denegando la admision del recurso interpuesto por aquellos contra un acuerdo de la Diputacion provincial.—Idem.

En 4.º—Orden dictando aclaraciones para la aplicacion del Real decreto de 28 de Setiembre último, relativo al descuento de los sueldos y asignaciones de las clases dependientes del Estado.—Núm. 95.

En 6.º—Decreto concediendo la Gran Cruz de la Orden civil de María Victoria á D. Eulogio Florentino Sanz.—Número 97.

En 7.º—Decreto conmutando por la inmediata la pena de muerte impuesta por la Audiencia de Madrid á Félix Grados García en causa sobre robo en cuadrilla.—Núm. 98. Otro promoviendo al empleo de Brigadier, y nombrando Comandante general Subinspector de Artillería del distrito de Burgos al Coronel más antiguo de dicha arma.—Idem.

Otro rectificando por error de copia el de 30 de Marzo, que concede la Gran Cruz de María Victoria á D. Eulogio Florentino Sanz.—Idem.

Orden disponiendo se provea por concurso una cátedra vacante en el Instituto de Guadalajara.—Idem.

Sentencia declarando improcedente la via contenciosa, y que no há lugar á la demanda interpuesta en nombre de D. Miguel Arranz Martin contra la orden de 23 de Enero de 1871 sobre reconocimiento y pago de cierto crédito.—Idem.

Otra dejando sin efecto la orden de 17 de Mayo de 1869, reclamada por Doña Tomasa Verdagner y sus compañeras, que declaró debian pagar ciertos derechos de una sucesion, en concepto de herederas extrañas.—Idem.

Otra absolviendo á la Administracion general del Estado de la demanda interpuesta en nombre de D. Ignacio Ramon Odriozola y Olamendi sobre revocacion de la orden del Regente del Reino de 28 de Octubre de 1870, que le denegó el dominio útil de cierta casería.—Idem.

En 8.º—Decreto concediendo dos suplementos á los créditos de obligaciones de los Departamentos ministeriales, Presidencia del Consejo de Ministros, del presupuesto de gastos correspondiente al actual año económico.—Núm. 99.

En 9.º—Decretos admitiendo la dimision al Ministro de la Guerra D. Antonio Rey y Caballero, y nombrando para este cargo al ex-Senador del Reino D. Juan de Zavala, Marqués de Sierra-Bullones.—Núm. 100.

Orden nombrando para la cátedra de Matemáticas, vacante en el Instituto de Málaga, á D. Eduardo María de Jáuregui y Rosales.—Idem.

En 10.º—Decreto conmutando la pena impuesta por la Audiencia de Zaragoza á D. Prudencio Bonille Colás en dos diferentes causas que se le formaron.—Núm. 101.

Otro concediendo indulto del resto de la pena impuesta á Tomás Jover y Navarro por la Audiencia de Valencia en causa sobre robo.—Idem.

Otro concediendo á Mariano Bercero rebaja de la mitad de la pena personal que se le impuso por la Audiencia

de Zaragoza como cómplice de un delito de homicidio.—Idem.

Orden nombrando los individuos del Tribunal de exámenes que se ha de constituir en cada Audiencia para los aspirantes á Procuradores.—Idem.

Relacion del movimiento del personal dependiente del Ministerio de Hacienda verificado en la primera quincena de Enero último.—Idem.

Sentencia absolviendo á la Administracion general del Estado de la demanda deducida á nombre de los hijos de Reig en compania sobre revocacion de la orden del Regente del Reino de 22 de Abril de 1870 referente á la compensacion de capitales de censos en pago de plazos de bienes nacionales que venciesen con posterioridad al reconocimiento de aquellos.—Idem.

En 11.º—Decretos admitiendo la dimision al Gobernador político de la Habana, y nombrando para esta plaza al ex-Diputado á Cortes D. Gregorio de Zavalza y Olaso.—Número 102.

Sentencia declarando improcedente la via contenciosa, y que no há lugar á la demanda deducida á nombre de la Sociedad minera La Manchega, Bética y Vizcaina, sobre revocacion de la orden de 1.º de Octubre de 1870 y su aclaratoria de 12 de Abril de 1871, relativa á la reserva de continuar trabajos de investigacion concedida.—Idem.

En 12.º—Decreto derogando el de 29 de Agosto de 1871 en cuanto por él se eliminó el Ministerio de Ultramar de los presupuestos generales del Estado.—Núm. 103.

En 13.º—Decreto nombrando Gobernador militar de la Seo de Urgel á D. Joaquin Rodriguez Espina.—Núm. 104.

Orden autorizando la convocatoria á exámenes de oposiciones de los aspirantes á 70 vacantes de Cadetes de infantería.—Idem.

Decreto concediendo un suplemento al crédito de Obligaciones de los Departamentos ministeriales con destino al aumento de la dotacion del Embajador de España en Paris y del Ministro Plenipotenciario en San Petersburgo.—Idem.

Orden desestimando la instancia presentada por D. Juan José de Yeste, á nombre de D. Francisco Saavedra y Orúa, como heredero del Marqués de Reillo, solicitando la liquidacion y abono de lo que á este último se adeuda por las alcabalas de las villas de Reillo y Fuentes, provincia de Cuenca.—Idem.

Otra declarando caducada la carga de justicia que figura en el presupuesto de Obligaciones generales del Estado á favor de la Condesa de Montijo por las alcabalas de los lugares de Palacios de la Valduerna, provincia de Leon.—Idem.

Otra adjudicando á D. Juan Rodriguez Bustillos, á D. Antonio Lopez Asme y D. José Rodriguez de Quesada la sal existente en las salinas de Valcargado.—Idem.

En 14.º—Decreto concediendo indulto del resto de la pena personal que ha sido impuesta por la Audiencia de Burgos á Justo Ruiz en causas sobre lesiones.—Núm. 105.

Otro autorizando al Marqués de Larios, hijos y sobrinos, para que puedan construir dos canales derivados del rio Guadiaro, en las provincias de Cádiz y Málaga.—Idem.

Otro concediendo derecho á participacion en las multas y comisos que se impongan por infracciones de los reglamentos de Aduanas en la isla de Cuba á los funcionarios del ramo que se expresan.—Idem.

Otros concediendo categoria de Jefe de Administracion de segunda clase al Inspector general de Telégrafos de la isla de Cuba, y nombrando para esta plaza al que la viene desempeñando D. Enrique de Arantabe y Bellido.—Idem.

Orden disponiendo dos adiciones á las partidas 356 y 359 del Arancel de Aduanas vigente en la isla de Cuba.—Idem.

Otra disponiendo que á continuacion del núm. 113 de la tarifa 2.ª vigente del impuesto industrial, se adicione la relativa á los tranvías ó caminos de hierro urbanos.—Idem.

Otra disponiendo quede adicionada la tarifa de patentes con la cuota que habrán de satisfacer los vendedores ambulantes de libros nuevos ó usados.—Idem.

En 15.º—Decreto declarando cesante al Secretario del Gobierno civil de Puerto-Rico D. Arturo Soria.—Núm. 106.

En 16.º—Decreto designando el personal de la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros y haberes afectos al mismo.—Núm. 107.

En 17.º—Decreto resolviendo á favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Santander y el Juez de primera instancia de Torrelavega sobre el conocimiento en la causa formada contra Manuel Castañeda por sustraccion de varias piezas de roble procedente del monte comunero de Comillas y Ruiloba.—Núm. 108.

Otro decidiendo á favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Zaragoza y el Juez de primera instancia de Ateca sobre pago por el Ayuntamiento de Monterde de ciertos honorarios devengados por D. Pascual Flores, Procurador del referido Juzgado.—Idem.

Otro decidiendo á favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Toledo y el Juez de primera instancia de Navahermosa sobre un interdicto de recobrar.—Idem.

Otro declarando á favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre la Audiencia del distrito de Valencia y el Gobernador de la provincia sobre el conocimiento en la causa formada contra Francisco Cano y José Martinez por tala de pinos en los montes del Municipio de Mogente.—Idem.

Otro señalando un sueldo y una cantidad fijos al Profesor químico y Comprofesor médico afectos á todos los Juzgados y Tribunales del fuero comun de la Peninsula é islas adyacentes, y para gastos de material que ocasionen los análisis químicos que procedan en las causas criminales.—Idem.

Otro concediendo permiso á D. Carlos Sprait de Bay para establecer y explotar dos cables submarinos de Inglaterra y Portugal á la costa de Galicia.—Idem.

Otro caducando la concesion otorgada á Mr. J. Horatio Perry para restablecimiento de un cable submarino entre las Islas Azores y la costa de la Peninsula.—Idem.

Otro transfiriendo una cantidad del presupuesto vigente Personal de Montes al crédito extraordinario permanente concedido á la Comision del Mapa forestal de la Peninsula por la ley de 25 de Junio de 1870.—Idem.

Orden autorizando al Ayuntamiento de Mundaca, provincia de Vizcaya, para conducir y utilizar en el abastecimiento de la villa las aguas de los manantiales denominados Zabala, Añabutis y Larrazabal.—Idem.

Otra declarando que no procede el reconocimiento como

- carga de justicia de la indemnización que haya de hacerse al Ayuntamiento de Benavente por la expropiación del portazgo de Santa Cristina.—*Idem*.
- Rectificación de la orden del 6 del actual, publicada en la GACETA del 13 del que rige y relativa á la adjudicación de la sal existente en la salina de Valcargado.—*Idem*.
- Otra nombrando á D. José García Lomas Administrador de la Aduana de Isaba.—*Idem*.
- En 18.—Decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre la Audiencia del territorio y Gobernador de la provincia de Valencia sobre conocimiento en la causa seguida contra José Pelegrín y Grao, Benito Félix Camarena y Vicente Gascón por tala y corta de pinos en un monte correspondiente á los Propios de Tabernes de Valldigna.—*Núm. 109*.
- Otro decidiendo á favor de la Autoridad judicial la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Vizcaya y el Juez de primera instancia de Guernica sobre un interdicto de recobrar.—*Idem*.
- Otros nombrando Gobernador militar de la isla de Mallorca y plaza de Mahon, y Segundos Cabos de las Capitanías generales de Castilla la Vieja y de Granada.—*Idem*.
- Otros disponiendo cese en el cargo de Jefe de la Sección de arsenales, armamentos y expediciones del Almirantazgo D. Emilio Catalá y Alonso, y nombrando para este destino al Capitan de navío de primera clase Don Victoriano Suances y Campo.—*Idem*.
- Otros concediendo dos créditos supletorios, uno para las obras de fortificación y ocupación permanente del campo exterior de la plaza de Melilla, y otro con destino á la construcción de armamento para los Voluntarios de Cuba.—*Idem*.
- Orden suspendiendo á los Vocales de la Diputación provincial de Castellón que se expresan; nombrando en su lugar otros, y disponiendo que los antecedentes que motivan dicha determinación gubernamental pasen á la Audiencia del territorio.—*Idem*.
- Otra accediendo á la solicitud de la Compañía concesionaria de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante en lo referente al establecimiento de una línea desde la de Manzanares á Córdoba hasta la cuenca minera de Linares.—*Idem*.
- Otra disponiendo que se formen estadísticas especiales de los diferentes productos de nuestro territorio, empezando por los de más importancia.—*Idem*.
- Otra concediendo los ascensos de escala á un Ingeniero primero y otro segundo del cuerpo de Minas.—*Idem*.
- En 19.—Orden disponiendo que los antecedentes del expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Juan Pons y Estelrich, vecino de Santa Margarita, contra un acuerdo de la Diputación provincial de las Islas Baleares, se devuelvan al Gobernador de la provincia para que el interesado pueda hacer uso de su derecho ante quien corresponda.—*Núm. 110*.
- Otra resolviendo que los Jurados, Juntas y Tribunales de aguas deben arreglarse en el procedimiento de apremio contra los deudores morosos á las disposiciones marcadas en la ley de 19 de Julio é instrucción de 3 de Diciembre de 1869 para los deudores á la Hacienda pública.—*Idem*.
- En 20.—Orden disponiendo se proceda al anuncio y celebración de la subasta para el suministro de impresiones para el servicio de las estaciones telegráficas durante los años de 1872, 1873 y 1874.—*Núm. 111*.
- En 21.—Decretos nombrando Contador general de la Dirección de la Deuda pública al Jefe del Departamento de liquidación de la misma dependencia, y confiriendo esta última plaza á un Inspector de Hacienda.—*Núm. 112*.
- Otros creando una comisión encargada de promover y dirigir la presentación de objetos en la Exposición universal que ha de inaugurarse en Viena el 4.º de Mayo de 1873, y nombrando Presidente, Vicepresidentes y Vocales de dicha comisión.—*Idem*.
- Otro transfiriendo un crédito del presupuesto vigente del capítulo *Material de carreteras en construcción* á los del *Personal y material de la Administración provincial de Fomento*.—*Idem*.
- Otros concediendo Grandes Cruces de la Orden civil de María Victoria á D. Vicente Asuero y Cortaza, D. Matías Nieto Serrano, D. Agustín Pascual, y á D. Joaquín Nuñez de Prado; y la de primera clase á D. Isidro Fiol y Soldevilla, D. Fernando Rodríguez Pridal y D. Fermín Perla.—*Idem*.
- Otro disponiendo que á contar desde la fecha, la categoría de Jefe de Fomento de las islas de Fernando Poo, Anobon, Coriseo y sus dependencias, será de Jefe de Negociado de primera clase y con el haber que se expresa.—*Idem*.
- Otro elevando á 20.000 pesetas el sobresueldo asignado á la plaza de Jefe de la Administración económica de la isla de Puerto-Rico.—*Idem*.
- Otro declarando cesante al Jefe de la Administración económica de la isla de Puerto-Rico, y nombrando para esta plaza á D. Olegario de Andrade.—*Idem*.
- Otro elevando á la categoría de Jefe de Administración de segunda clase la plaza de Administrador de la Aduana de la Habana; fijando la categoría de Jefe de Administración de tercera clase á la de Subadministrador, y la de cuarta á la de Contador, y señalando los sueldos y sobresueldos que corresponden á dichas categorías.—*Idem*.
- Otros nombrando Administrador de la Aduana de la Habana á D. Manuel Larios, Subadministrador de la misma á D. Severiano Buron, y Contador á D. Guillermo Lla y Rute.—*Idem*.
- Relación de nombramientos de Notarios, Escribanos y Archiveros de protocolos verificados durante el mes de Marzo próximo pasado.—*Idem*.
- En 22.—Decreto autorizando á D. José Macías Marren para ejecutar las obras de desagüe y saneamiento de los terrenos que ocupa la laguna denominada de Calderon, término de Osuna, provincia de Sevilla.—*Núm. 113*.
- Orden dictando aclaraciones acerca de la manera de tramitar los expedientes para alumbramientos y aprovechamiento de aguas subterráneas.—*Idem*.
- Otra encargando nuevamente de la Dirección general de Beneficencia á D. Joaquín Bañon, y disponiendo cese en su despacho interino el Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.—*Idem*.
- En 23.—Circular encarcelando á los Presidentes de las Audiencias y Jueces de primera instancia la preferente atención y celo que deberán dedicar á la designación de las personas que han de desempeñar los cargos de Jueces municipales en el próximo bienio judicial.—*Número 114*.
- Otra encarcelando á los Fiscales de las Audiencias que se atengan al hacer los nombramientos de Fiscales municipales á las instrucciones dadas á los Jueces de primera

- instancia con respecto á las propuestas de Jueces municipales.—*Idem*.
- Otra concediendo el uso de un baston en los actos de oficio á los Fiscales municipales de todo el Reino.—*Idem*.
- Orden autorizando á los Profesores de Religión y Moral de las Escuelas normales para prestar el juramento á la Constitución del Estado con las salvedades que tengan por conveniente, siempre que no afecten la esencia de dicho juramento.—*Idem*.
- En 24.—Decreto trasladando á la Audiencia de la Coruña á un Magistrado de la de Albacete, y á esta á otro que lo es de aquella.—*Núm. 115*.
- Otro concediendo á Miguel Jover y Sendros indulto de la multa que le fué impuesta por la Audiencia de Zaragoza por el delito de juego de azar.—*Idem*.
- Orden resolviendo que los Secretarios de los Juzgados municipales, procedentes de los de paz y nombrados con anterioridad á la publicación de la ley sobre organización del poder judicial, no pueden ser libremente separados.—*Idem*.
- Otras nombrando Registrador de la propiedad de Betanzos y jubilando al de la Coruña.—*Idem*.
- Decreto transfiriendo al artículo único *Personal del cuerpo administrativo del ejército* varios créditos del presupuesto del Ministerio de la Guerra correspondiente al actual año económico, y concediendo á los créditos de la sección 4.ª de dicho artículo los suplementos que se expresan.—*Idem*.
- Otro concediendo un crédito extraordinario al art. 3.º, capítulo 19, sección 7.ª, de *Obligaciones del Ministerio de Fomento* para atender á los gastos que produzcan las oposiciones á las cátedras.—*Idem*.
- Otro concediendo un suplemento al crédito del art. 1.º, capítulo 31, sección 8.ª, de *Obligaciones del Ministerio de Hacienda* del presupuesto correspondiente al año económico que rige.—*Idem*.
- Orden rebajando el precio de la sal que se expende en la salina de Torreveja para el extranjero y posesiones de Ultramar.—*Idem*.
- Decreto declarando caducada la concesión otorgada á Don Próspero Alburquerque y compañía para la construcción y explotación del puerto de Musel en Gijón.—*Idem*.
- Orden declarando caducada la autorización concedida á D. José Nolla é Inglada para ejecutar obras de alumbramiento de aguas en el término de Vilasá.—*Idem*.
- En 25.—Discurso leído por S. M. el Rey en el acto solemne de abrirse las Cortes el día 24 de Abril de 1872.—*Núm. 116*.
- Decretos admitiendo la dimisión al Capitan general de Granada el Mariscal de Campo D. Fausto Elio y Jimenez, y nombrando para este cargo al de igual clase Don José de Salazar y Real Rodríguez.—*Idem*.
- Orden disponiendo que siempre que sea necesario tomar declaraciones á los Carabineros del Reino en expedientes gubernativos, se participe al Comandante, primer Jefe de la Comandancia.—*Idem*.
- En 26.—Decreto nombrando General en Jefe de los distritos militares de las Provincias Vascongadas y Navarra, Aragón y Burgos al Capitan General de Ejército Don Francisco Serrano y Dominguez.—*Núm. 117*.
- Otros concediendo nacionalidad española al súbdito alemán D. Guillermo Koekler y al francés D. José Anselmo de Cornelli y Monteverde.—*Idem*.
- Otro rectificando el Real decreto de 20 del actual, publicado en la GACETA del día 21, sobre categorías y sueldos del Administrador, Subadministrador y Contador de la Aduana de la Habana.—*Idem*.
- Sentencia absolviendo á la Administración general del Estado de la demanda interpuesta á nombre del Ayuntamiento de San Roman contra la orden del Regente del Reino de 2 de Julio de 1869, que declaró exceptuadas de la venta varias hectáreas de tierra del baldío llamado de San Roman.—*Idem*.
- En 27.—Decreto jubilando á un Inspector de Telégrafos excedente.—*Núm. 118*.
- Orden resolviendo algunas dudas acerca de la inteligencia que ha de darse á la circular de 31 de Enero de 1863 relativa al nombramiento por los Ayuntamientos de sus apoderados para recoger las láminas ó billetes que se expidan á su favor en equivalencia de los créditos que tienen contra el Estado.—*Idem*.
- Decretos nombrando Oficial segundo del Ministerio de Fomento al Oficial de la clase de terceros del mismo Don Pedro Victoria y Ahumada y promoviendo á esta plaza á D. Antonio Sandoval, Auxiliar mayor del referido Ministerio.—*Idem*.
- Ordenes disponiendo se provean por concurso dos cátedras vacantes correspondientes á la Facultad de Derecho de las Universidades de Oviedo y Valencia.—*Idem*.
- Otras anunciando la convocatoria para proveer por concurso la cátedra de Derecho romano de la Universidad de Salamanca, y dejando sin efecto la Real orden de 2 del presente mes por la que se mandó proveer por concurso una cátedra vacante en el Instituto de Guadalajara.—*Idem*.
- Otra autorizando la transferencia por D. Cándido Herrera al Marqués de Manzanedo de la concesión que fué otorgada al primero para construir cinco embarcaderos en el puerto de Santander.—*Idem*.
- Otra concediendo autorización á D. Hilarion Roux para construir en la bahía de Escombrera un muelle de carga y descarga de minerales.—*Idem*.
- Otra concediendo autorización á D. Antonio Fernandez Castañeda para construir una casa de baños en la playa grande del Sardinero, inmediata al puerto de Santander.—*Idem*.
- En 28.—Decreto suspendiendo hasta nuevo acuerdo, los artículos 25, 26, 27 y 28 del reglamento provisional de baños y aguas minerales de 29 de Setiembre último y sus concordantes, en cuanto se refieren á la provisión de las plazas vacantes de Médicos Directores de dichos establecimientos.—*Núm. 119*.
- Orden concediendo á D. Francisco Barceló autorización para construir un establecimiento de baños de mar en el puerto de Mahon y punto denominado del Rio Plá.—*Idem*.
- Otra resolviendo que la constitución de fianza y otorgamiento de escritura por los contratistas de obras, limitada á las de carreteras, se haga extensiva á las de puertos, faros y todos los demás servicios dependientes de la Dirección general de Obras públicas.—*Idem*.
- En 30.—Decreto declarando permanente el crédito concedido por Real decreto de 28 de Marzo de 1871 para atender á los gastos de habilitación del edificio destinado á Palacio de Justicia.—*Núm. 121*.
- Orden disponiendo se expidan á los Catedráticos del Instituto de Toledo las confirmaciones y títulos administrativos correspondientes al aumento de sueldo que les ha concedido la Diputación provincial.—*Idem*.

Anuncios.

LOS CÓDIGOS ESPAÑOLES, CONCORDADOS Y ANOTADOS.—SEGUNDA EDICION.—Se ha publicado el tomo primero; está en prensa el segundo, y sigue abierta la suscripción en las principales librerías de la corte y de provincias y en la del editor, Puerta del Sol, núm. 6, Madrid. X-1636-3

LA SEPULTURA DE CERVANTES.—MEMORIA ESCRITA POR ENCARGO de la Academia Española, y leída á la misma por su Director el Marqués de Molins.—Un tomo en 8.º de esmeradísima impresión.

Véndese esta obra á 12 rs. cada ejemplar en el despacho de libros de la Academia Española, calle de Valverde, núm. 26; en la portería del convento de religiosas Trinitarias descalzas, calle de Lope de Vega, y en las librerías de Moya y Plaza, Carretas, 8; Cuesta, Carretas, 9; Sanchez, Carretas, 21; Carlos, Arenal, 16; Lopez, Carmen, 13; Duran, Carrera de San Jerónimo, 2, y Bailly-Bailliére, plaza de Topete, 8. —3

VIDA DE JESUCRISTO, ESCRITA EN EL AÑO 1600 POR EL M. R. P. M. Fr. Fernando de Valverde, de la orden de eremitanos de San Agustín. Aprobada por la censura eclesiástica.

Esta obra se publicará por entregas de 16 páginas en folio, con buen papel y esmerada impresión.

Constará de 30 á 60 entregas, y si excediera de este número se darán gratis.

Al final se publicará la lista de los señores suscritores.

Cada semana se repartirá una entrega por lo ménos.

Precios de la suscripción.

Cada entrega costará un real en toda España.

No se servirá ningún pedido de provincias si no se acompaña el importe de 10 entregas.

Las suscripciones y reclamaciones se dirigirán á D. Valentín Rozalen, calle de Preciados, núm. 3, almacén de papel.

Se suscribe en las principales librerías.

COLEGIO NACIONAL DE SORDO-MUDOS Y DE CIEGOS.—IGNORÁNDOSE la residencia de los señores que á continuación se expresan, ó la de los herederos de los que hubieren fallecido, se les suplica tengan la bondad de personarse con el Regente de la imprenta del mencionado Colegio ó remitirle las señas de sus respectivas habitaciones para enterarles de un asunto que les pertenece:

Sres. D. Nicolás Pardo de Pimentel.

D. José Lopez Parajúa.

D. Joaquín Ruiz de Morales.

D. Ramon de la Sagra.

D. Francisco Miguel Lopez.

D. Manuel Pagés.

D. José Lesen y Moreno.

D. Antonio Capó.

D. Mariano Garisoain Blanco.

P. O., el Secretario, José Soto y Lemos. X-1734-2

CLÍNICA MÉDICA DEL DR. D. TOMÁS SANTERO Y MORENO, SEGUNDA EDICION, corregida y aumentada.—Esta obra teórico-práctica consta de tres tomos de 500 á 600 páginas, en tamaño común y en buenos caracteres tipográficos.

Mientras concluye su publicación, que será en breve, cuyo coste total será de 72 rs., correspondiendo 25 al tomo 1.º, ya publicado, se admite suscripción por tomos en Madrid en las librerías de Bailly-Bailliére (antigua plaza de Santa Ana); de Moya y Plaza (calle de Carretas), y de Durán (Carrera de San Jerónimo); y en provincias en las principales librerías donde hay Escuela de Medicina, con dos reales de aumento en cada tomo por causa del porte.

Se admiten tambien pedidos en casa del autor, calle del Caballero de Gracia, 31, principal, por carta que exprese bien su dirección, y en que se incluya el importe en libranza ó sellos de franqueo.

Santos del día.

Santa Catalina de Sena, virgen; San Indalecio, Obispo, y San Pelegrín, confesor.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de Santa Catalina.

Espectáculos.

Teatro del Circo.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 200 de abono.—Turno 2.º par.—*La feria de las mujeres*.—Mercurio y Cupido.

Teatro de la Zarzuela.—A las nueve de la noche.—Funcion 22 de abono.—Turno 1.º.—*Rigoletto*, ópera en cuatro actos.

Teatro y Circo de Madrid.—A las nueve de la noche.—Funcion 7.ª de abono.—Turno 4.º impar.—*Cendrillon*, ópera en tres actos.

Teatro de la Alhambra.—A las ocho y media de la noche.—*En tren directo*.—Baile.—A las nueve y media: *Los ladrones del bosque*.—Baile.—A las diez y media: *¡Qué tres!*.—Baile.—A las once: *Suma y sigue*.—Baile.

Salon Eslava.—A las ocho y media de la noche.—*La hebra de seda*.—*El secreto en el espejo*.—*Receta contra las suegras*.—*El matrimonio secreto*.—Baile.

Teatro Martin (Santa Brigida, núm. 3).—A las ocho y media de la noche.—Funcion 225 de abono.—Turno impar.—La comedia de magia en cuatro actos, nueva, original y en verso, titulada *La leyenda del diablo*.

Circo-teatro de Price.—A las ocho y media de la noche.—Extraordinaria funcion, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía.

Teatro-Café de Capellanes.—A las ocho de la noche.—*Las citas á media noche*.—Baile.—A las nueve: *Revista de Madrid*.—Baile.—A las diez: *Esos son otros Lopez*.—Baile.—A las once: *Revista de Madrid*.—Baile.

Gran galería de figuras de cera (Carrera de San Jerónimo, núm. 23).—Grande, variada y extraordinaria novedad.—*Venus en la fragua de Vulcano*.—Famoso grupo mitológico, que consta de Venus, Cupido, las tres Gracias, Vulcano y los Ciclopes.—Ultima novedad, presentada en España por primera vez, reproducción en cera del grandioso cuadro de Rubens *El rapto de Proserpina*.—Del amanecer hasta las once.—Entrada 2 rs.